



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 193 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 02 DIC. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El Informe N° 01-2021-GR.CUSCO/GRGP/SGGO/RO/ATGAH de la Residente de Obra, Informe N° 021-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/IO-JCAC del Inspector de Obra, Informe N° 083-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC de la Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3682-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 265-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión del INVIERTE.PE, Informe N° 2640-2021-GR CUSCO-.GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorandum N° 2711-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorandum N° 1314-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 820-2011-GR CUSCO/PR de fecha 12 de agosto 2011, se aprobó el expediente técnico del PI con CUI 2030637 "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA C.E. N° 50227 - SAN FRANCISCO JAVIER - QUILLABAMBA", con un presupuesto total de S/ 3'092,797.99 (Tres Millones Noventa y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 99/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1182-2014-GR CUSCO/PR de fecha 24 de julio 2014, se aprueba la Ampliación de Presupuesto N° 02, por S/ 446,952.54, acto administrativo que fue rectificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 903-2018-GR CUSCO/GR de fecha 07 de noviembre 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1658-2014-GR CUSCO/PR de fecha 06 de octubre 2014, se aprueba la Ampliación de Presupuesto N° 03, por S/ 1'703,326.06 y **Ampliación de Plazo N° 01 por 853 días calendario**, acto administrativo que fue rectificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2018-GR CUSCO/GR de fecha 13 de noviembre de 2018, rectificando el error material en relación a la denominación de la ampliación presupuestal, debiendo ser lo correcto **Ampliación Presupuestal N° 02**;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 480-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de noviembre 2018, se aprueba la **Ampliación de Presupuesto N° 03**, por S/ 875,370.65, y **Ampliación de Plazo N° 02** por 1419 días calendario, con nuevo plazo de ejecución 2636 d.c., con fecha de culminación el 20 de diciembre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 146-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de abril 2019, se aprobó con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 03** por 189 días calendario, teniendo como nuevo plazo de ejecución 2825 d.c., con fecha de culminación el 27 de junio 2019;

Que, por Resolución Gerencial Regional de N° 035-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 23 de junio 2021, se aprobó con eficacia anticipada al 28 de junio 2019 la **Ampliación de Plazo N° 04** por 760 días calendario, estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 3585 días calendario con fecha de conclusión al 26 de julio 2021, y la **Ampliación de Presupuesto N° 04**, por S/ 79,465.92, estableciendo que el presupuesto modificado asciende a S/ 6'197,913.16 (Seis Millones Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Trece con 16/100 soles);



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, con Informe N° 01-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/ATGAH tramitada en fecha 13 de octubre 2021, la Ing. Angela T. Gabriela Arizaca Huaylla Residente de Obra, remite el expediente de **Ampliación de Plazo N° 05** del PI 2030637 "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA C.E. N° 50227 - SAN FRANCISCO JAVIER - QUILLABAMBA", por 133 días calendario, por la **CAUSAL N° 01**: Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, paralizaciones temporales de obra, factores climatológicos, tiempos en los procesos de adquisición de bienes y **CAUSAL N° 02**: Falta de disponibilidad presupuestal para el ejercicio presupuestal 2021. Precizando que las causales señaladas requieren una ampliación de plazo, debido a que a la fecha la obra no se encuentra concluida en todos sus componentes y el plazo de ejecución con el que se cuenta no es suficiente para su conclusión, conforme al siguiente resumen;

RESUMEN DE CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	TIEMPO CALCULADO
1. PARALIZACIÓN DE OBRA	106 días no se considera por traslape
2. POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS NO EJECUTADOS	27 días calendario
TOTAL CALCULADO	133 días

Estableciéndose que el plazo modificado del proyecto es de 3718 días calendario, con fecha de conclusión al 06 de diciembre 2021; expediente de modificaciones que se encuentra firmado por la Residente de Obra así como por el Arq. Juan Carlos Aguilar Condemayta - Inspector de Obra, con el cual avala y valida dicho sustento técnico, los que son de responsabilidad de los referidos profesionales.



Que, mediante Memorandum N° 3682-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 25 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la **Ampliación de Plazo N° 05** del PI con CUI 2030637 "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA C.E. N° 50227 - SAN FRANCISCO JAVIER - QUILLABAMBA", adjuntando en calidad documento sustentatorio el INFORME N° 083-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 021-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/IO-JCAC del Ing. Juan Carlos Aguilar Condemayta Inspector de Obra, documentos con los cuales las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por la Residente de Obra, declarando procedente y otorgando la conformidad técnica a la **Ampliación de Plazo N° 05 por 133 d.c.**; estableciendo que su plazo modificado es de 3718 con su nueva fecha de finalización el 06 de diciembre 2021; siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones de verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, la Coordinadora del INVIERTE.PE a través Informe N° 265-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, remite el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 05 del PI con CUI 2030637, el cual requiere una ampliación de plazo por 133 d.c., por paralización de obra y por partidas nuevas, haciendo un total de 3718 días calendario, dicha modificación no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el ultimo monto registrado de S/ 6'197,913.16 (monto de inversión) y el monto total incluido el Laudo Arbitral es de S/ 6,353,144.92; señalando que las modificaciones presentadas requieren contar con la aprobación mediante acto resolutivo, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya ejecutadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 135-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, documento con el cual la referida instancia otorga su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Gestión de Proyectos - Sub Gerencia de Gestión de Obras); los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Obras a través del Informe N° 2640-2021-GR CUSCO-.GRGP/SGGO para su trámite y aprobación;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1 establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que conforme a los actuados la aprobación de las modificaciones materia del presente debe producirse con eficacia anticipada 27 de julio 2021;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa.";

Que, el expediente de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 por 133 d.c.** para la ejecución del **PI con CUI 2030637 "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA C.E. N° 50227 - SAN FRANCISCO JAVIER - QUILLABAMBA"**, contiene el sustento técnico necesario, los que fueron materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI, siendo estos de responsabilidad; modificaciones que vienen siendo tramitadas extemporáneamente, respecto de los cuales se deberán implementar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades por el extemporáneo trámite de la presente modificación; respecto del cual se advierte que el presupuesto de la obra se ha incrementado considerablemente de S/ 3,092,797.99 (Expediente Técnico) a S/ 6,197,913.16 (con la Ampliación Presupuestal N° 04), al igual que su plazo de ejecución de 364 d.c. (Expediente técnico) a 3718 (con la Ampliación de Plazo N° 05), los cuales devendrían aparentemente de una deficiente formulación y evaluación del expediente técnico, por lo que se recomienda al Despacho de Gerencia General Regional disponer la implementación de las acciones administrativas correspondientes con relación a los FORMULADORES y EVALUADORES del referido expediente técnico, ya que dichas deficiencias vienen conllevando a sucesivos incrementos considerables del presupuesto del proyecto de inversión así como en su plazo de ejecución;

Que, con Memorandum N° 1314-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente, aprobar con eficacia anticipada al 27 de julio 2021, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 por 133 días calendario**, para la ejecución del **PI con CUI 2030637 "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA C.E. N° 50227 - SAN FRANCISCO JAVIER - QUILLABAMBA"**, estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 3718 días calendario con fecha de conclusión al 06 de diciembre 2021; debiendo disponerse la implementación de las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades por el extemporáneo trámite de la presente modificación;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 27 de julio 2021, el expediente de modificación para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 por 133 días calendario**, para la ejecución del **PI con CUI 2030637 "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA C.E. N° 50227 - SAN FRANCISCO JAVIER - QUILLABAMBA"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo modificado de ejecución del Proyecto de Inversión con **CUI 2030637 "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA C.E. N° 50227 - SAN FRANCISCO JAVIER - QUILLABAMBA"**, es de 3718 días calendario, con fecha de conclusión al 06 de diciembre 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación de plazo objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO